



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 05/2014

SESIÓN PLENARIA DE 29 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta, D^a Juana María Carmona González y de los Diputados, D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen y D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

Excusan su asistencia, por enfermedad, D^a M^a Dolores Rodríguez López y D^a Juana Caballero Gómez.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	1/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 04/14 de la sesión de 30 de abril, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 04/14 de la sesión de treinta de abril, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia:

El Sr. Secretario General da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia que a continuación se relacionan:

- Resolución de la Presidencia nº 1427/14, de 6 de mayo, sobre remodelación del Gobierno Provincial y de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla, ampliación de delegaciones de la Presidencia y delegación de diversas representaciones de la Corporación.

- Resolución de la Presidencia nº 1691/2014, de 26 de mayo, sobre admisión a trámite, subsanación, no admisión y reformulación de las distintas propuestas de inversión financieramente sostenibles, solicitadas con cargo al Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014-2015. (Plan Supera).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia anteriormente citadas.

3.- Cese y nombramientos de representantes de la Corporación Provincial en el Consejo Rector de los Organismos Autónomos OPAEF y Casa de la Provincia.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo e Innovación y Concertación de fecha 26 de mayo de 2014, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	2/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

Como consecuencia de la remodelación del Gobierno Provincial y de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución de la Presidencia núm. 1427/2014, de 6 de mayo, se hace necesario realizar algunas modificaciones en las representaciones de la Corporación en los OO.AA OPAEF y Casa de la Provincia.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6 de los Estatutos del OPAEF y Casa de la Provincia respectivamente, y en el art. 20 del Reglamento de Funcionamiento de Pleno y Comisiones de la Diputación de Sevilla, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-IV-CA y Grupo Andalucista) y 8 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Cesar a D. Manuel González Lora como Consejero del Consejo Rector del OO.AA. OPAEF, designándose a D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, Diputado Delegado de Hacienda y de Concertación, en sustitución del mismo.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Rafael Moreno Segura, Consejero del Consejo Rector del OO.AA. Casa de la Provincia.

Se procede al debate conjunto de los puntos 4 y 5 del orden del día.

4.- Aprobación del Expediente nº 5 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2014.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de mayo de 2014, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Quinto Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos, de fechas 23 de mayo de 2014,

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	3/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (4.048.989,81 €)**, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Asistencia Técnica Municipal	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Concertación	110.000,00	1.545.000,00	1.655.000,00
Ciudadanía, Participación y Cultura	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Empleo e Innovación	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Organización	56.224,13	0,00	56.224,13
Servicios Públicos para la Sostenibilidad	2.337.765,68	0,00	0,00
TOTALES	2.503.989,81	1.545.000,00	4.048.989,81

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	4/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	12.000,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	110.000,00
VI. Inversiones reales	3.926.989,91
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES.....	4.048.989,81

FINANCIACIÓN

Bajas 4.048.989,81 €

TOTAL FINANCIACIÓN4.048.989,81 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

5.- Modificación del acuerdo plenario de 30 de abril sobre 2ª fase del Plan Complementario integrado en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 y aprobación de las actuaciones del Plan Provincial de Inversiones Sostenibles de la Provincia de Sevilla (2ª Fase del Plan SUPERA).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo e Innovación y Concertación de fecha 26 de mayo de 2014, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	5/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

Cumpliendo las condiciones establecidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a fin de materializar la inversión de los superávits 2012 y 2013, la Diputación de Sevilla ha puesto en marcha el Plan Supera, que consta de dos fases, la primera, desarrollada por el Área de Cohesión Territorial, que aplica el superávit 2012, se ha concretado en un Plan Complementario integrado al Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.

La segunda fase del Plan Supera aplica el superávit del Presupuesto 2013, aprobándose en la Sesión Plenaria del pasado 30 de abril, el que se denominó 2ª fase del Plan Complementario integrado en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 por importe total de 25.000.000,00 € con destino a actuaciones provinciales desglosadas en grandes grupos de actuaciones.

Con posterioridad, y a fin de definir las inversiones a realizar, las Áreas de la Diputación han propuesto distintas actuaciones a incluir en el Plan Supera, 2ª fase, y que han sido estudiadas en relación a la definición de Inversión financieramente sostenible, de acuerdo con la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por el Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, publicado en el BOE de fecha 22 de febrero.

Una vez determinadas las inversiones financieramente sostenibles, ha sido necesario ajustar las actuaciones entre los grupos inicialmente aprobados quedando el importe total de 25 millones sin variación.

Por otro lado, el hecho de que se trate de inversiones a realizar por la Diputación bien en relación a sus propias competencias o bien para ser entregadas a las Entidades Locales beneficiarias una vez finalizadas, hace necesario cambiar la denominación inicialmente dada a esta 2ª fase del Plan Supera que debe denominarse Plan Provincial de

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	6/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

Inversiones Sostenibles de la Provincia de Sevilla (2ª fase del Plan Supera).

Visto el expediente de referencia y, constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos, de fechas 21 de mayo y su complementario de 22 de mayo de 2014, sobre la sostenibilidad financiera de las inversiones a incluir en el Plan de acuerdo a la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de mayo de 2014, sobre la necesidad de cambiar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de abril en los sentidos antes expuestos, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la denominación del inicialmente aprobado como "2ª fase del Plan Complementario integrado en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015", que pasa a ser "Plan Provincial de Inversiones Sostenibles de la Provincia de Sevilla (2ª fase del Plan Supera)", así como el desglose de su importe total que quedaría:

ACTUACIONES	IMPORTE DE LA INVERSIÓN (IVA INCLUIDO)
Vías Públicas	10.659.202,77 €
Sociedad de la Información	1.500.000,00 €
Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	974.198,99 €
Gestión del Patrimonio	1.964.962,57 €
Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	245.666,40 €
Parques y Jardines	4.019.667,00 €
Alumbrado Público	4.370.027,00 €
Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	1.018.355,84 €
Energía	247.919,43 €
TOTAL PROGRAMA	25.000.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	7/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones a incluir en el Plan Provincial de Inversiones Sostenibles de la Provincia de Sevilla (2ª fase del Plan Supera) por importe total de 25.000.000,00 € que figuran en anexo que queda debidamente diligenciado por el Secretario General.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

6.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Sevilla, en materia de gestión catastral.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de mayo de 2014, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

El artículo 77.8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "las competencias que con relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles se atribuyen a los Ayuntamientos en este artículo se ejercerán directamente por aquellos a través de los convenios u otras fórmulas de colaboración que se celebren con cualquiera de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

El artículo 62 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, dispone que "para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General del Catastro podrán suscribirse convenios de colaboración con otras Administraciones, entidades y corporaciones públicas, con las limitaciones previstas en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	8/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

Procedimiento Administrativo Común, así como en el Texto Refundido de la Ley del Catastro inmobiliario y en este capítulo".

El artículo 64 del Real Decreto 417/2006, en las letras a) y c) de su apartado 3, prevé que "podrán ser objeto de los convenios a que se refiere este capítulo el ejercicio de las siguientes funciones: tramitación de expedientes relativos a cambios en la titularidad catastral de los inmuebles, excepto aquellos que deben ser objeto de comunicación y la tramitación de declaraciones relativas a modificaciones en la descripción catastral de los inmuebles".

La Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, lleva colaborando con la Dirección General del Catastro, con resultados que consideramos satisfactorios para ambas partes, desde el año 1992, en el cual, con fecha 5 de junio, se formalizó convenio de delegación de funciones en materia de gestión catastral (transmisiones de dominio), que actualmente se ejercen en 96 de los 105 municipios de la provincia de Sevilla (se adjunta relación en ANEXO II), habiéndose posteriormente formalizado, con fecha 28 de julio de 2000, nuevo convenio de colaboración para la tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico (902), que actualmente comprende 74 de los 105 municipios de la provincia de Sevilla (se adjunta relación en ANEXO III).

En consecuencia, visto lo anterior, y constando en el expediente informes de Sección Jurídica del OPAEF, de fecha 31 de marzo, de la Interventora del OPAEF, de fecha 15 de abril, de la Secretaría General del OPAEF de fecha 28 de abril y del Gerente del OPAEF, de fecha 30 de abril de 2014, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar con la Dirección General del Catastro, el Convenio de Colaboración para la delegación de competencias en materia de gestión catastral en los términos que constan en el expediente y que debidamente

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	9/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

Se procede al debate conjunto de los puntos 7 y 8 del orden del día.

7.- Aprobación creación de dos plazas y puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención en la plantilla de funcionarios y propuesta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización, y del Empleado/a Público de fecha 22 de mayo de 2014, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, han configurado como funciones propias de la Provincia la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Por otro lado, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, estableció en su artículo 5 que las Diputaciones Provinciales incluirán en sus relaciones de puestos de trabajo los reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional necesarios para garantizar el cumplimiento de las funciones referidas en el art. 26.3 de la LBRL.

Con el objeto de garantizar esas funciones, mediante Resolución de 9 de octubre de 2012 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, se crearon y clasificaron dos puestos de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Sevilla, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención. No

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	10/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

obstante, la reciente aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales, resultando especialmente significativa la nueva redacción del artículo 36.1.b) de la LBRL, de forma que a las tradicionales competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, se añade la obligación de garantizar en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención. Así, las competencias que antes eran obligatorias para las Diputaciones Provinciales, con la nueva Ley han devenido imprescindibles.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido los procedimientos necesarios para garantizar la efectiva aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, rectores de la política presupuestaria del sector público, entre los que se encuentran la emisión de informes sobre cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla del gasto, tanto en los proyectos de Presupuestos, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha Orden dispone que la remisión de toda la información económica-financiera en las Corporaciones Locales se centralizará a través de la Intervención. De otro lado, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha establecido el carácter preceptivo de nuevos informes de la Intervención municipal. En concreto, informe para la determinación de las formas de gestión de servicios públicos, para la aprobación de planes de corrección de desequilibrios financieros obligatorios de entidades que desarrollen actividades económicas y que se encuentren adscritas a Entidades Locales, informe resumen de los controles desarrollados en el ejercicio de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales, e informe al Pleno

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	11/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos.

El incremento de las obligaciones encomendadas a la Intervención municipal en la normativa expuesta ha supuesto que las dos plazas de Secretaría-Intervención existentes en la Diputación de Sevilla, resulten insuficientes para atender a las solicitudes de asistencia presentadas por los municipios de la provincia, especialmente en materia de suplencia, siendo necesaria la creación de dos nuevas plazas y puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado la información a la Junta de Personal, de conformidad con lo establecido en el vigente Acuerdo de Funcionarios, en relación a la adopción de cuantas medidas afecten a modificaciones puntuales de plantilla, así como la negociación sobre el particular prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público. Constando en el expediente los informes del Servicio Jurídico Provincial, de fecha 21 de abril, y de la Intervención de Fondos, de fecha 14 de mayo de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla dos plazas y puestos de Secretaría-Intervención (SAT), Subescala: Secretaría-Intervención, Nivel de Complemento de Destino 23, con complemento específico de Grupo, (1.150,08/mes), Dificultad Técnica, (252,30/mes), Responsabilidad (77,07/mes), siendo las funciones asignadas a los mismos las de asistencia a municipios de la Provincia. Sistema de provisión: concurso de méritos.

SEGUNDO.- Solicitar y proponer a la Dirección General de Administración Local la creación y clasificación en la plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla de dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, con el objeto de garantizar el servicio de asistencia a municipios.

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	12/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Amortizar en la plantilla de Funcionarios las siguientes plazas y puestos:

1.- Plaza 296 y puesto 0472-2 de Celadora adscritos a la Residencia de Mayores de Cazalla de la Sierra.

2.- Plaza 314 y puesto 0487-1 de Limpiadora-Lavandera, adscritos a la Residencia de Mayores de Cazalla de la Sierra.

3.- Plaza 315 y puesto 0487-3 de Limpiadora-Lavandera, adscritos a la Residencia de Mayores de Cazalla de la Sierra.

La efectividad del presente Acuerdo Plenario será de 1 de junio de 2014, señalándose expresamente que el conjunto del coste inicial de las actuaciones aprobadas será eliminado o reducido mediante las amortizaciones de plazas y puestos correspondientes. En este sentido, las cantidades de incremento presupuestario que se produzcan serán eliminadas o reducidas en próximas actuaciones sobre la plantilla.

8.- Convocatoria y Bases que han de regir el concurso ordinario para la provisión de puestos de Secretaría-Intervención reservados a funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización, y del Empleado/a Público de fecha 22 de mayo de 2014, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Con el objeto de proveer los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, en el próximo concurso ordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se ha de proceder a la aprobación de las Bases que habrán de

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	13/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

regir dicho concurso ordinario para su provisión con carácter definitivo, así como su convocatoria.

Considerando lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo, en el que se tendrán en cuenta los méritos generales, y los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto, méritos que podrán ser determinados por cada Corporación local.

En virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y el art. 6 de la Orden de 10 de agosto de 1994, que atribuye al Pleno de la Corporación respectiva la aprobación de las bases específicas del concurso ordinario, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas de la convocatoria para proveer por el sistema de concurso ordinario, los puestos de Secretaría-Intervención, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que ha continuación se relacionan:

PRIMERA:

Corporación: Diputación Provincial de Sevilla.
Denominación de los puestos: Secretaría-Intervención (4 puestos)
Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel del complemento de destino: 23.
Complemento específico: 20.444,58 €/año
Puntuación mínima: no
Entrevista: no

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	14/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDA: Méritos específicos:

1) Experiencia profesional (5,50 puntos):

Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en las Diputaciones Provinciales, se valorará el haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, en servicios dependientes de Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollando funciones de asistencia a municipios, cualquiera que haya sido la forma de provisión: 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5,50 puntos.

2) Formación y perfeccionamiento (2 puntos):

Se puntuarán hasta un máximo de 2,00 puntos estar en posesión de los Diplomas, certificados o títulos debidamente expedidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Por realización de cursos relativos al Gobierno abierto y reutilización de información pública en el ámbito local con una duración mínima de 15 horas: 0,25 puntos.
- Por realización de cursos en materia de Intervención Local, con una duración mínima de 30 horas: 0,50 puntos.
- Por realización de cursos en materia de Personal, con una duración mínima de 40 horas: 0,50 puntos.
- Por realización de cursos en materia de Urbanismo, con una duración mínima de 50 horas: 0,75 puntos.

Acreditación de los Méritos:

1) La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	15/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2) La formación se acreditará mediante la presentación del original o copia compulsada de los Certificados y/o Títulos de los Cursos realizados.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERA: Méritos de determinación autonómica.

Será de aplicación en este concurso ordinario los méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señalados en el Decreto 350/2010, de 27 de julio de la Junta de Andalucía.

CUARTA: Los requisitos exigidos y los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTA: Composición del Tribunal:

Presidente:

El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	16/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

- El Interventor General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Tesorero General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Subdirector del Área de Asistencia Municipal o funcionario/a en quien delegue.
- El Director General del Área del Empleado/a Público o funcionario/a en quien delegue.
- Un vocal técnico designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEXTA.- Normas supletorias:

En lo no previsto en estas Bases se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo para funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, así como a las normas que lo desarrolla, y a cualquier otra que le sea de aplicación.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión de los puestos de Secretaría-Intervención, de esta Corporación, reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, que se regirá en todo caso por las Bases que anteriormente citadas.

TERCERO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado del presente Acuerdo Plenario.

9.- Aprobación del Protocolo General entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Asociación Rosario Valpuesta.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo e Innovación y Concertación de fecha 26 de mayo de 2014, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	17/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

La Asociación Rosario Valpuesta se constituyó en el mes de febrero pasado, bajo la leyenda "Iguales en la diferencia", en memoria de la que fue la primera mujer al frente de una Universidad andaluza, al hacerse cargo en 1997 del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide. El objetivo principal de esta Asociación es conservar y difundir la memoria, el pensamiento, la obra solidaria, los valores y el legado intelectual de esta pensadora y jurista fallecida en marzo de 2013.

Entre los fines principales de la asociación se encuentran preservar el legado intelectual, personal y ético de Rosario Valpuesta, que fue distinguida en el año 2009 con la medalla de oro de la Provincia, mediante la formación, especialmente de jóvenes y mujeres, en valores como la protección de los derechos humanos y el feminismo; recopilar, archivar, proteger y difundir sus testimonios visuales, orales y escritos, además de promocionar y desarrollar proyectos vinculados con las principales líneas de investigación y de actuación social y política que siguió la catedrática de Derecho Civil de la UPO.

La Diputación Provincial de Sevilla, considera de interés provincial el desarrollo y difusión de acciones específicas y actividades de carácter científico y académico que desarrollará la Asociación que estén relacionadas con las áreas de gestión de la propia Corporación Provincial y del conjunto de los Ayuntamientos sevillanos que repercutan en la población de la Provincia, de acuerdo con el art. 36.1 d) de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que resulta necesaria la firma de un Protocolo General con la Asociación Rosario Valpuesta que establezca un marco de colaboración entre ambas instituciones.

La colaboración versará en el asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades, la cooperación en programas de formación y actividades académicas, cooperación y promoción integral de las personas; la organización y ejecución de actividades comunes relacionada con la participación y la promoción

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	18/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

social; y cuantas otras sean consideradas de interés común, dentro de las posibilidades de las partes.

Todas estas actividades de colaboración serán objeto de convenios específicos de colaboración que se irán firmando de acuerdo a las normas de ambas partes y de la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente.

Al tratarse de un Protocolo General, resulta necesaria la aprobación por parte del Pleno de conformidad con la norma segunda de la Resolución de la Presidencia nº 2733/2007, de 18 de julio, que aprueba las normas en relación con la tramitación de Convenios y, constando en el expediente los informes de la Directora General de Concertación, de la Secretaria General, y de la Intervención de Fondos, los tres de fecha 22 de mayo de 2014, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo General entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Asociación Rosario Valpuesta, que obra en el expediente, y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

10.- Proposición Grupo Socialista de fecha 26 de mayo de 2014, sobre Decreto Ley Andaluz de Competencias Locales.

El S. Secretario General da lectura a la Proposición que presenta el Grupo Socialista de fecha 26 de mayo de 2014, sobre Decreto Ley Andaluz de Competencias Locales.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 6 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	19/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Apoyo de la Diputación de Sevilla a este Decreto Ley Andaluz para que todos los ayuntamientos de la provincia de Sevilla sigan prestando los mismos servicios que prestan en estos momentos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central para que no recurra este decreto que es fundamental para todos los ayuntamientos, además de coherente, y fundamentado con las leyes que rigen las competencias de nuestra comunidad y entidades locales.

11.- Proposición Grupo Socialista de fecha 26 de mayo de 2014, relativa a pequeños productores de vino.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista de fecha 26 de mayo de 2014, relativa a pequeños productores de vino.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 6 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Nación para que impulse la adopción de la norma, en virtud del artículo 40 de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, para que se dispense a los pequeños productores de vino de las obligaciones relacionadas con la circulación y control de sus productos.

12.- Proposición del Grupo Popular de fecha 26 de mayo de 2014, sobre actuación urgente carretera A-8125 Morón-Arahal.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular de fecha 26 de mayo de 2014, sobre actuación urgente carretera A-8125 Morón-Arahal.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	20/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda, el arreglo urgente de la carretera A-8125 Arahal- Morón.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de Morón y Arahal y a la Plataforma ciudadana "Carretera de Morón - Arahal. !Una solución ya!".

13.- Proposición del Grupo Popular de fecha 26 de mayo de 2014, sobre jubilación anticipada de los funcionarios de policía local y estudio de enfermedades profesionales.

En este momento preside D^a Juana María Carmona González, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular de fecha 26 de mayo de 2014, sobre jubilación anticipada de los funcionarios de policía local y estudio de enfermedades profesionales.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a iniciar el procedimiento establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social respecto de los miembros de los Cuerpos de Policías Locales del Estado, una vez que por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias se facilite la información necesaria respecto del colectivo, a fin de poder realizar los estudios definidos en el citado Real Decreto, y especifique en cada caso la posibilidad de paso a una segunda actividad o bien la posibilidad de modificar las condiciones de trabajo a partir de una determinada edad.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que inicie los trámites necesarios, a través de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la posible consideración como enfermedad profesional de

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	21/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

patologías causadas por el trabajo en esta actividad y que no estén incluidas en el anexo I del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad social y establecen criterios para su notificación y registro. Todo con el objetivo de proteger adecuadamente la salud de los miembros de los Cuerpos de Policía Local.

14.- Proposición del Grupo IU-LV-CA de fecha 26 de mayo de 2014, sobre Rechazo a la Privatización de Aena Aeropuertos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA de fecha 26 de mayo de 2014, sobre Rechazo a la Privatización de Aena Aeropuertos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 6 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

ÚNICO.- La Diputación de Sevilla muestra su total rechazo a la privatización de AENA Aeropuertos por las nefastas consecuencias que tendría para el empleo y la economía de nuestra provincia la sumisión a intereses privados del Aeropuerto de Sevilla e insta al Gobierno Central a mantener en el sector público el aeropuerto de Sevilla.

15.- Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de mayo de 2014, sobre la defensa de la función social de la vivienda.

En este momento, se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición que presenta el Grupo IU-LV-CA, sobre la defensa de la función social de la Vivienda.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 7 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	22/26





PRIMERO.- Instar al Presidente del Gobierno de España, Sr. Rajoy, que retire el recurso de inconstitucionalidad presentado a la Ley para asegurar la Función Social de la vivienda de Andalucía.

SEGUNDO.- Pasar urgentemente las viviendas deshabitadas de promoción pública de esta provincia de venta al alquiler, dando respuesta a nuestros convecinos demandantes de vivienda.

TERCERO.- Colaborar, en coordinación con la Consejería de Fomento y Vivienda, con los promotores privados de viviendas protegidas deshabitadas de nuestra provincia en pasar dichas viviendas de venta a alquiler para facilitar el acceso al derecho a la vivienda de nuestros/as convecinos/as.

CUARTO.- Iniciar un diálogo con la Consejería de Fomento y Vivienda para acordar las acciones políticas necesarias para que, en el menor plazo de tiempo posible, las viviendas protegidas deshabitadas en nuestra provincia cumplan la función social que se establece en la legislación vigente.

16.- Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 26 de mayo de 2014, sobre adopción de medidas urgentes para facilitar el acceso al entorno de la Torre Pelli.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 26 de mayo de 2014, sobre adopción de medidas urgentes para facilitar el acceso al entorno de la Torre Pelli, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Realizar un proyecto de ampliación de la proyectada línea 2 del Metro de Sevilla que acoja el eje central del Aljarafe y dotando de un medio de transporte público a Camas, Tomares, Castilleja de la Cuesta, Gines y Bormujos.

SEGUNDO.- Dotar económicamente y ejecutar de inmediato la extensión de la línea 2 del metro de Sevilla hacia el eje central del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	23/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Extender la línea de cercanías de la Cartuja hasta la estación de metro de Blas Infante con una parada en Torre Triana, dotando presupuestariamente y ejecutando con urgencia esta extensión.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento del Gobierno del Estado.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-“Requerir a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que emita la autorización previa necesaria para la construcción del puente sobre la dársena del Guadalquivir para conectar la zona sur de la Isla de la Cartuja con la calle Torneo”.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 3 abstenciones (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Realizar un proyecto de ampliación de la proyectada línea 2 del Metro de Sevilla que acoja el eje central del Aljarafe y dotando de un medio de transporte público a Camas, Tomares, Castilleja de la Cuesta, Gines y Bormujos.

SEGUNDO.- Dotar económicamente y ejecutar de inmediato la extensión de la línea 2 del metro de Sevilla hacia el eje central del Aljarafe.

TERCERO.- Extender la línea de cercanías de la Cartuja hasta la estación de metro de Blas Infante con una parada en Torre Triana, dotando presupuestariamente y ejecutando con urgencia esta extensión.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento del Gobierno del Estado.

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	24/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

17.- Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 26 de mayo de 2014, para suspender las inspecciones a Cooperativas Agrarias por la venta detallista de hidrocarburos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 26 de mayo de 2014, para suspender las inspecciones a Cooperativas Agrarias por la venta detallista de hidrocarburos, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a suspender las inspecciones y solucionar el conflicto que está afectando a las cooperativas agroalimentarias en su actividad de distribución como detallista de gasóleo A tipo bonificado.

Asimismo da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la Proposición, que presenta el Grupo Popular:

-“Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la mayor brevedad posible poner todos los medios a su alcance para dar una solución definitiva al conflicto que se ha generado en las cooperativas agroalimentarias en la actividad de distribución como detallista de gasóleo a tipo bonificado y las inspecciones que se produzcan derivadas de esta problemática, queden en suspenso su resolución hasta que se resuelva el conflicto.”

El Sr. Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta “in voce” la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Enmienda de Sustitución, que es aceptada por el Grupo Popular:

-“En la última línea del párrafo único, sustituir “se resuelva el conflicto”, por “se revoque la consulta de la Dirección General de Tributos”.

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Andalucista a la Enmienda de Sustitución presentada, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	25/26





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICO (Transaccional Grupo Andalucista).- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la mayor brevedad posible poner todos los medios a su alcance para dar una solución definitiva al conflicto que se ha generado en las cooperativas agroalimentarias en la actividad de distribución como detallista de gasóleo a tipo bonificado y que las inspecciones que se produzcan derivadas de esta problemática, queden en suspenso su resolución hasta que se revoque la consulta de la Dirección General de Tributos.

18.- Mociones que presenten los grupos por razón de urgencia.

No se presentan.

19.- Ruegos, preguntas e interpelaciones.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	/mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Fecha	24/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//mN++RiQnD92AnPEe0Ii+A==	Página	26/26

